



CHACRAS DE CORIA, 27 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0037323/2021, mediante el cual el Ing. Agr. Lisandro Gabriel GOLDSACK solicita la baja por renuncia a su cargo interino de Ayudante de Segunda, con dedicación simple en los espacios curriculares Química Agrícola y Análisis de los Alimentos del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, a partir del UNO (1) de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 57/2018 donde el Ing. Agr. GOLDSACK solicita la baja por renuncia al cargo mencionado, al que accedió mediante Resolución N° 600/2021-D.

Que corren agregados el Formulario N° 10, Informe de Situación de Revista de la Unidad Académica, y el correspondiente Formulario de Certificación de Tareas en la Institución, emitido por el sistema de gestión de personal SIU-Mapuche.

Que se agrega el Formulario N° 12, Informe de la Dirección General de Personal, mediante el cual se presta conformidad a la baja del referido agente a partir del UNO (1) de diciembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 62° a) del Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R.,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por renuncia a partir del UNO (1) de diciembre de 2021 al Ing. Agr. Lisandro Gabriel GOLDSACK (CUIL N° 20-39088104-6 - Legajo N° 34.776) en un cargo interino de **Ayudante de Segunda, con dedicación simple**, en los espacios curriculares Química Agrícola y Análisis de los Alimentos del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, en el que fuera designado mediante Resolución N° 600/2021-D.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1237/2021 _ _ _ _
LJC.